

UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (UADEP)

SERVICIO/UNIDAD	TRÁMITE O GESTIÓN
UADEP	Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas mayores dependientes.
UADEP	Acceso a plazas de Hospitalización de Larga Estancia.
UADEP	Traslado entre centros sociosanitarios de la red de recursos y servicios de la UADEP.
UADEP	Actualización de Expedientes ya valorados a través de solicitud de información.
UADEP	Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas con discapacidad. (Excepto Enfermedad Mental)
UADEP	Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas con discapacidad por enfermedad mental.

TIPOLOGIA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas mayores dependientes.
INICIAL	Sí
TEMA	Dependencia (Mayores)
SERVICIO/UNIDAD	UADEP
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación

Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas mayores dependientes.

Perfil

Persona mayor dependiente y tener reconocido un grado II o grado III de dependencia en el caso de plazas residenciales y grado I, II, III de dependencia en el caso de las plazas diurnas, reconocido por la Consejería con competencias en la materia.

Tipo

Solicitud (plaza)

Tema:

Dependencia (Mayores)

Modalidad

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

En presentar la documentación necesaria para la valoración de las características de las personas mayores solicitantes de plaza residencial o de estancia diurna de las que el IASS es puerta de entrada.

¿Quién puede solicitarlo?

Las personas mayores de 60 años, y aquellas personas pensionistas mayores de 50 años afectadas de incapacidad física, psíquica o sensorial, cuando por circunstancias personales, familiares o sociales así lo requieran.

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Cualquier momento.

¿Cómo se tramita?

Los formularios a presentar están disponibles en los Centros de Salud y Ayuntamientos, por lo que los puede solicitar al personal de trabajo social de los mismos, también los puede pedir en el Servicio de Admisiones sito en la C/Domingo J. Manrique, Nº 2, en Santa Cruz de Tenerife, u obtenerlos a través de la página Web del IASS (<http://www.iass.es>).

Una vez recabada toda la documentación se podrá presentar a través de las unidades de trabajo social de los Centros de Salud o Ayuntamientos, en los registros del IASS y del Cabildo así como cualquiera de los restantes medios establecidos en la normativa general sobre procedimiento administrativo común.

La valoración del expediente cuenta con un plazo de unos 6 meses, mientras que el acceso a los recursos no tiene un plazo de resolución estipulado.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

La Unidad de Valoración de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, ubicada en la C/Domingo J. Manrique, nº2, en Santa Cruz de Tenerife (valoracion.uss@iass.es)

<http://www.iass.es/index.php/atencion-a-la-dependencia>

¿Qué Órgano resuelve?

La valoración del expediente y su incorporación en lista de espera la resuelve la Comisión Insular de Acceso y Seguimiento a través de la Comisión Técnica Permanente.

<http://www.iass.es/index.php/atencion-a-la-dependencia>

El acceso a un recurso lo resuelve la Presidencia del IASS por delegación de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Normativa

Normativa Autonómica

- Ley 3/1996 de 11 de julio. Participación de las personas mayores, de la solidaridad entre generaciones.
- Decreto 160/1997 de 11 de julio. Delegación de competencias a los Cabildos Insulares en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad.
- Actualización de los Estatutos del IASS aprobados por el pleno del Cabildo Insular de Tenerife.
- Decreto 236/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de acceso y los criterios para el pago del servicio en centros de alojamiento y estancia para personas mayores, públicos y privados, con participación de la Comunidad Autónoma en su financiación.

Normativa Estatal

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- [Solicitud firmada por la persona mayor, la persona tutora legal o persona guardadora de hecho, según modelo](#)
- [Solicitud de datos económicos de la unidad familiar, según modelo](#)
- [Datos de la persona de contacto, según modelo](#)
- [Formulario de Persona Guardadora de Hecho, si procede, según modelo](#)
- [Centros preferencia de mayores](#)
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante o las personas solicitantes si se trata de cónyuge o pareja
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria de la persona solicitante o las personas solicitantes si se trata del cónyuge o pareja de hecho
- DNI de la persona guardadora de hecho si procede
- DNI de la persona tutora legal si procede
- [Informe social, según modelo](#)
- [Informes médicos, según modelos](#)
- Certificado de la pensión emitido por la entidad correspondiente en el que conste la prestación mensual a percibir en el año en curso de la persona solicitante y de su cónyuge si se da el caso
- Certificado de calificación del grado de discapacidad de la persona solicitante en caso necesario

- Fotocopia de la resolución de grado de dependencia emitido por la Consejería con competencias en la materia, o en su defecto la de la solicitud de reconocimiento de dependencia

TIPOLOGIA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Acceso a plazas de Hospitalización de Larga Estancia.
INICIAL	Sí
TEMA	Dependencia (Mayores/Discapacidad)
SERVICIO/UNIDAD	UADEP
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación

Acceso a plazas de Hospitalización de Larga Estancia.

Perfil

Personas mayores o con discapacidad con necesidades sanitarias no abordables en recursos sociosanitarios

Tipo

Solicitud (plaza)

Tema:

Dependencia (Mayores/Discapacidad)

Modalidad

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

En presentar la documentación necesaria para la valoración de las características de las personas solicitantes de plaza de Hospitalización de Larga Estancia gestionadas por el IASS.

¿Quién puede solicitarlo?

Todas aquellas personas que presenten una necesidad de atención sanitaria que impide su abordaje en los recursos sociosanitarios para personas mayores o con discapacidad.

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Cualquier momento.

¿Cómo se tramita?

Los formularios a presentar están disponibles en los Centros de Salud y Ayuntamientos, por lo que se pueden solicitar al personal de trabajo social, también se pueden solicitar en el Servicio de Admisiones sito en la C/Domingo J. Manrique, Nº 2, en Santa Cruz de Tenerife, u obtenerlos a través de la página Web del IASS (<http://www.iass.es>).

Una vez recabada toda la documentación se podrá presentar a través de las Unidades de Trabajo Social de los Centros de Salud o Ayuntamientos, en los hospitales de titularidad pública o concertados del Servicio Canario de Salud, en los registros del IASS y del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquiera de los restantes medios establecidos en la normativa general sobre procedimiento administrativo común.

No hay un plazo de resolución establecido.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

La Unidad de Valoración de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, ubicada en la C/Domingo J. Manrique, nº2, en Santa Cruz de Tenerife (valoracion.uss@iass.es).

<http://www.iass.es/index.php/atencion-a-la-dependencia>

¿Qué Órgano resuelve?

El acceso a un recurso asistencial lo resuelve la Dirección de Área de Salud de Tenerife del Servicio Canario de la Salud.

Normativa

- Real Decreto 446/1994, de 11 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y gestiones del Instituto Nacional de la Salud.
- Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- [Solicitud firmada por la persona mayor, la persona tutora legal o persona guardadora de hecho, según modelo](#)
- [Solicitud de datos económicos de la unidad familiar, según modelo](#)
- [Datos de la persona de contacto, según modelo](#)
- [Formulario de Persona Guardadora de Hecho, si procede, según modelo](#)
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante o las personas solicitantes si se trata de un cónyuge o pareja de hecho.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria de la persona solicitante o las personas solicitantes si se trata de un cónyuge o pareja de hecho.
- DNI de la persona guardadora de hecho si procede.
- DNI de la persona tutora legal si procede.
- [Informe social, según modelo](#)
- [Informes médicos, según modelos](#)
- Certificado de la pensión emitido por la entidad correspondiente en el que conste la prestación mensual a percibir en el año en curso de la persona solicitante y de su cónyuge si se da el caso.
- Certificado de calificación del grado de discapacidad de la persona solicitante en caso necesario.
- Fotocopia de la resolución de grado de dependencia emitido por la Consejería con competencias en la materia, o en su defecto la de la solicitud de reconocimiento de dependencia.

TIPOLOGIA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Traslado entre centros sociosanitarios de la red de recursos y servicios de la UADEP.
INICIAL	Sí
TEMA	Dependencia (Mayores/Discapacidad)
SERVICIO/UNIDAD	UADEP
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación

Traslado entre centros sociosanitarios de la red de recursos y servicios de la UADEP.

Perfil

Persona mayor dependiente/centro.

Persona con discapacidad/centro.

Tipo

Solicitud (plaza)

Tema:

Dependencia (Mayores/Discapacidad)

Modalidad

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

En presentar la documentación necesaria para solicitar un traslado entre centros sociosanitarios para personas mayores dependientes o para personas con discapacidad de los que el IASS es puerta de entrada.

Los traslados se pueden plantear por motivos sociofamiliares o por cambios en las necesidades de atención de las personas solicitantes que no se adecuan a las características del centro.

¿Quién puede solicitarlo?

Cualquier persona que ocupe una plaza residencial o diurna en un centro sociosanitario para personas mayores dependientes o para personas con discapacidad gestionados por el IASS, o las personas que en su caso les representen.

Los responsables de los centros.

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Cualquier momento.

¿Cómo se tramita?

Los formularios a presentar están disponibles en los centros sociosanitarios de atención a personas mayores o para personas con discapacidad, deberán cumplimentarse y derivarse a la Unidad de Valoración para su tramitación.

No hay un plazo de resolución establecido.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

La Unidad de Valoración de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, ubicada en la C/Domingo J. Manrique, nº2, en Santa Cruz de Tenerife (valoracion.uss@iass.es).

<http://www.iass.es/index.php/atencion-a-la-dependencia>

¿Qué Órgano resuelve?

La valoración del expediente y su incorporación en lista de espera la resuelve la Comisión Insular de Acceso y Seguimiento a través de la Comisión Técnica Permanente.

El acceso a un recurso lo resuelve la Presidencia del IASS por delegación de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Normativa

Normativa Autonómica

- Ley 3/1996 de 11 de julio. Participación de las personas mayores, de la solidaridad entre generaciones.
- Decreto 160/1997 de 11 de julio. Delegación de competencias a los Cabildos Insulares en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad.
- Actualización de los Estatutos del IASS aprobados por el pleno del Cabildo Insular de Tenerife.
- Decreto 236/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de acceso y los criterios para el pago del servicio en centros de alojamiento y estancia para personas mayores, públicos y privados, con participación de la Comunidad Autónoma en su financiación.

Normativa Estatal

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Solicitud, en función de si es para Mayores o Discapacidad:
 - Solicitud, según modelo: Firmada por la persona mayor, la persona tutora legal o persona guardadora de hecho. En el caso de tratarse de una solicitud promovida por el centro por un cambio en las necesidades de atención, la firmará la persona responsable del centro e informará a la persona usuaria y a la familia o personas de referencia
 - Solicitud, según modelo: Firmada por la persona con discapacidad, la persona tutora legal o persona guardadora de hecho. En el caso de tratarse de una solicitud promovida por el centro por un cambio en las necesidades de atención, la firmará la persona responsable del centro e informará a la persona usuaria y a la familia o personas de referencia
- Informe de requerimientos sanitarios, según modelo, en el caso de solicitud de traslado de una persona mayor.
- Informe social que recoja los motivos sociales, si existieran para el traslado
- En el caso de una solicitud de traslado de persona con discapacidad se deberá presentar la actualización de informe social, médico, psicológico e informe de evolución de la persona con discapacidad.

TIPOLOGIA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Actualización de Expedientes ya valorados a través de solicitud de información.
INICIAL	Sí
TEMA	Dependencia (Mayores/Discapacidad)
SERVICIO/UNIDAD	UADEP
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (informe)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación

Actualización de Expedientes ya valorados a través de solicitud de información.

Perfil

Persona mayor dependiente/Centro.

Persona con discapacidad/Centro.

Tipo

Solicitud (informe)

Tema:

Dependencia (Mayores/Discapacidad)

Modalidad

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Actualizar el expediente de una persona ya valorada a través de la solicitud de informes a otros/as profesionales.

¿Quién puede solicitarlo?

Profesionales sanitarios y del ámbito social que realizan informes para actualizar expedientes de solicitudes de plazas de mayores, o de personas con discapacidad.

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Cualquier momento.

¿Cómo se tramita?

Personal técnico de la UADEP responsable del expediente de la persona, solicita al profesional el informe que precisa para actualizar la información. Dicho profesional remite el informe para que luego pueda ser incorporado al expediente. También se puede hacer a instancias de la persona solicitante de la plaza.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

La Unidad de Valoración de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, ubicada en el edificio administrativo sito en la C/Domingo J. Manrique, N° 2, en Santa Cruz de Tenerife (valoracion.uss@iass.es).

<http://www.iass.es/index.php/atencion-a-la-dependencia>

¿Qué Órgano resuelve?

La Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia.

Normativa

Normativa Autonómica

- Ley 3/1996 de 11 de julio. Participación de las personas mayores, de la solidaridad entre generaciones.
- Decreto 160/1997 de 11 de julio. Delegación de competencias a los Cabildos Insulares en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad.
- Actualización de los Estatutos del IASS aprobados por el pleno del Cabildo Insular de Tenerife.
- Decreto 236/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de acceso y los criterios para el pago del servicio en centros de alojamiento y estancia para personas mayores, públicos y privados, con participación de la Comunidad Autónoma en su financiación.

Normativa Estatal

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- [Informe médico](#)
- Informe médico de la unidad familiar
- [Informe de requerimientos sanitarios, según modelo](#), en el caso de solicitud de personas mayores
- [Informe social](#)

TIPOLOGIA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas con discapacidad. (Excepto Enfermedad Mental)
INICIAL	Sí
TEMA	Dependencia (Discapacidad)
Servicio/unidad	UADEP
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación

Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas con discapacidad. (Excepto Enfermedad Mental)

Perfil

Persona con discapacidad.

Tipo

Solicitud (plaza)

Tema:

Dependencia (Discapacidad)

Modalidad

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

En presentar la documentación necesaria para la valoración de las características de las personas con discapacidad solicitantes de plaza residencial o de estancia diurna de las que el IASS es puerta de entrada.

¿Quién puede solicitarlo?

- Tener entre 17 y 64 años de edad. En este caso y con carácter general se establece que para la admisión en un recurso de atención a personas con discapacidad, la persona solicitante debe haber concluido preferentemente su etapa de escolarización según se establece en el Decreto 286/1995, de 22 de septiembre, de ordenación de atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Tener la condición legal de persona con discapacidad, acreditada con el certificado de discapacidad en vigor. En este sentido se entiende que una persona adquiere la condición de persona con discapacidad cuando en su certificado acredite que presenta una discapacidad igual o superior al 33%.
- Haber tramitado previamente la solicitud para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- No padecer enfermedad infectocontagiosa activa ni precisar asistencia sanitaria continuada.
- Residir en un municipio de la isla de Tenerife. Este apartado no será aplicable para aquellas personas que residiendo en islas menores de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, no cuenten con recursos adecuados a su discapacidad en su isla de procedencia.

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Cualquier momento.

¿Cómo se tramita?

Los formularios a presentar están disponibles en los Centros de Salud y Ayuntamientos, por lo que los puede solicitar a los/las trabajadores/as sociales, también los puede pedir en el Servicio de Admisiones en la C/Domingo J. Manrique, Nº 2, en Santa Cruz de Tenerife, u obtenerlos a través de la página Web del IASS (<http://www.iass.es>).

Una vez recabada toda la documentación se podrá presentar en:

- En el Registro General de Entrada del IASS.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No hay un plazo de resolución establecido.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

La Unidad de Valoración de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia, ubicada en el edificio administrativo sito en la C/Domingo J. Manrique, Nº 2, en Santa Cruz de Tenerife (valoracion.uss@iass.es).

<http://www.iass.es/index.php/atencion-a-la-dependencia>

¿Qué Órgano resuelve?

La valoración del expediente y su incorporación en lista de espera la resuelve la Comisión Interna de Valoración de la Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia del IASS.

El acceso a un recurso lo resuelve la Presidencia del IASS por delegación de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Normativa

Normativa Autonómica

- Decreto 160/1997 de 11 de julio. Delegación de competencias a los Cabildos Insulares en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad.
- Actualización de los Estatutos del IASS aprobados por el pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

Normativa Estatal

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante. En caso de no ser española la persona solicitante, documento acreditativo de su identidad (no recortar).
- Fotocopia del DNI del/la persona representante legal o guardadora de hecho de la persona solicitante. Adjuntar también la Sentencia de Incapacidad judicial y nombramiento de la Representación Legal o Declaración de la guarda de hecho.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria de la persona solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del Certificado de Discapacidad de la persona solicitante.
- Fotocopia del Dictamen del Reconocimiento de la Situación de Dependencia (sistema para la autonomía y atención a la dependencia) de la persona solicitante si se posee. En caso contrario, fotocopia de haber presentado solicitud para dicho reconocimiento.
- Justificante de los ingresos económicos de la unidad familiar. Se entiende por ingresos familiares los que por rentas, salarios, disfrute de inmuebles, pensiones y percepciones de cualquier clase perciba la familia (padres/madres/guardadores/as o tutores/as legales, la persona solicitante y menores de edad) no

se incluyen los/las hijos/as mayores de edad u otros familiares como renta computable que convivan en la misma unidad familiar con sus propios ingresos.

En este caso la documentación a aportar será:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las personas que convivan en la unidad familiar del ejercicio anterior a la solicitud, o en su defecto, certificación negativa emitida por la Administración Tributaria.
 - Certificado de los ingresos, pensiones o prestaciones que tuvieron reconocidas los miembros de la unidad familiar, en el año anterior a la presentación de la solicitud. Dichos certificados podrán obtenerlos en la Entidad que les haya reconocido dicha prestación (Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección General de Servicios Sociales, Agencia Canaria de Empleo, etc.).
 - Si algún miembro de la unidad familiar se encontrara en situación de desempleo deberá aportar fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- [Informe Social, según modelo](#)
 - Informe psicológico de la persona solicitante actualizado
 - [Informe médico, según modelo](#)
 - En el caso de que la persona solicitante sea usuaria de la Red de Salud Mental, se precisa informe emitido por su psiquiatra responsable
 - Se aconseja aportar fotografía actualizada de cuerpo entero de la persona solicitante
 - Cualquier otro documento que considere de interés para poder valorar el expediente:
 - Otros informes médicos o psicosociales que posea tanto del solicitante como de otros miembros de la unidad familiar.
 - En el supuesto que exista separación/divorcio matrimonial de los progenitores o persona tutora legal de la persona solicitante aportar Sentencia Judicial.

TIPOLOGIA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas con discapacidad por enfermedad mental.
INICIAL	Sí
TEMA	Dependencia (Discapacidad)
SERVICIO/UNIDAD	UADEP
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación

Acceso a plazas residenciales y diurnas sociosanitarias para personas con discapacidad por enfermedad mental.

Perfil

Persona con discapacidad por enfermedad mental.

Tipo

Solicitud (plaza)

Tema:

Dependencia (Discapacidad)

Modalidad

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

En presentar la solicitud, en la Unidad de Salud Mental de referencia, del Servicio Canario de la Salud para el acceso a centros concertados por el IASS.

¿Quién puede solicitarlo?

Información facilitada en la Unidad de Salud Mental de referencia, del Servicio Canario de la Salud.

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Cualquier momento.

¿Cómo se tramita?

A través de las Unidades de Salud Mental del Servicio Canario de la Salud.

El acceso a recursos no tiene plazo estipulado.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

El Servicio Canario de la Salud del Gobierno de Canarias.

¿Qué Órgano resuelve?

El acceso a un recurso lo resuelve la Presidencia del IASS por delegación de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Normativa

Normativa Autonómica

- Decreto 160/1997 de 11 de julio. Delegación de competencias a los Cabildos Insulares en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad.

- Actualización de Estatutos del IASS aprobados por el pleno del Cabildo Insular de Tenerife.

Normativa Estatal

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- La documentación que desde el Servicio Canario de la Salud se solicite.